

EXP. PAT 271/24
Gestiona: 62725/2024
LMLG/igg

**ACTA DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA,
PARA LA VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE
Y PROPUESTA ADJUDICACIÓN**

Sesión

Mesa 3 y 4

Fecha y hora de celebración

12 de agosto de 2024 a las 11:35:00

Lugar de celebración

Telemática - Servicio de Contratación

Asistentes

JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Dña. Lourdes Martín-Lomeña Guerrero.

Contrato

PAT 271/24 - BASES REGULADORAS DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y USO DE UNA BARRA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL MARBEPOP 2024, con un canon mínimo establecido por la barra de 99,12 euros.

Procedimiento y forma de adjudicación

Procedimiento abierto.

Trámite ordinario.

Medios y fecha de publicidad oficial

Plataforma de Contratación del Sector Público de 2 de agosto de 2024.

Orden del día

- 1.- Declaración de ausencia de conflicto de intereses.
- 2.- Valoración criterios evaluables automáticamente.
- 3.- Propuesta adjudicación.

Se Expone

- 1.- Declaración de ausencia de conflicto de intereses.

La Secretaria del Órgano de Asistencia, declara que no se encuentra en una situación de conflicto de intereses, ni financiero, económico ni personal que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia con respecto a los licitadores que han concurrido a este procedimiento de contratación.

Además, no revelará información confidencial comunicada o descubierta ni hará uso impropio de la información proporcionada.



2.- Valoración criterios evaluables automáticamente.

Una vez valorada la proposición económica y técnica por los Servicios Técnicos de la Delegación de Juventud, éstos han emitido Informe Técnico de Valoración de fecha 9 de agosto de 2024, del siguiente tenor literal:

“INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS PARA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y USO DE UNA BARRA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL MARBEPop 2024.

Informe solicitado por la Mesa de Contratación relativo a la puntuación de las ofertas presentadas por los distintos licitadores de una Barra, con motivo del Festival Marbepop 2024.

EXPEDIENTE PAT 271/24

1. OBJETO.

El objeto de las presentes bases es determinar las condiciones para adjudicar la autorización para la instalación y funcionamiento de una barra del “FESTIVAL MARBEPop 2024”, que deberán ajustarse a las presentes condiciones, complementando a éstas las determinaciones de otras cualesquiera Ordenanzas Municipales o Normativa que fuera de aplicación, de forma que se procure el disfrute, la relación y convivencia con los visitantes en unas condiciones óptimas de seguridad y organización propias del Festival. El objeto del presente es informar a la Mesa de Contratación, la valoración de las proposiciones presentadas por los distintos licitadores, para la instalación y uso de una Barra en el Festival Marbepop 2024.

2. PRECIO BASE DE LA LICITACIÓN

Por la utilización especial del dominio público con motivo de la barra del Festival Marbepop 2024, el adjudicatario de dicho uso, deberá satisfacer el precio resultante de su oferta.

*El canon mínimo establecido por la barra asciende a la cantidad de **NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (99,12€)**, oferta que podrá ser mejorada en su oferta por el adjudicatario.*

3. PROPUESTAS ADMITIDAS

De acuerdo con la nota interior del Servicio de Contratación, se ha presentado un único licitador:



LICITADOR	CANON OFERTADO
<i>Agrupación Musical Batallón de Marbella</i>	<i>399,12€</i>

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA OFERTA PARA LA BARRA.

Se tendrá en cuenta para valorar las diferentes proposiciones que se presenten hasta un máximo de 30 puntos los siguientes criterios automáticos:

1.- Experiencia en este tipo de actividades, (con un máximo de 10 puntos, en municipios de más de 140.000 habitantes)..... 2 puntos por cada año. Se acreditará con certificados de las entidades locales.

2.- Por ser un colectivo asociativo con arraigo en el entramado social de nuestra ciudad, y que figuren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas como Deportivas, Juveniles, Culturales y Benéficas 10 puntos. Se acreditará con certificado del Registro municipal.

3.- Mejora al alza del precio base de licitación..... 1 punto. Por cada 50 € sobre el canon mínimo de explotación hasta un máximo de 10 puntos.

4.1. VALORACIÓN ECONÓMICA

Mejora al alza del precio base de licitación..... 1 punto. Por cada 50 € sobre el canon mínimo de explotación hasta un máximo de 10 puntos.

LICITADOR	CANON OFERTADO	PUNTOS
<i>Agrupación Musical Batallón de Marbella</i>	<i>399,12€</i>	<i>6</i>

5. CONCLUSIÓN

Que según los antecedentes y documentación obrante en la Delegación Municipal de Juventud consta que el licitador que a continuación se relaciona, le corresponde la siguiente puntuación por experiencia en municipios de más de 140.000 habitantes, colectivo con arraigo y mejora en el alza del precio, con la valoración que a continuación se detalla:

LICITADOR	EXPERIENCIA	ARRAIGO	PUNTUACIÓN ALZA PRECIO	TOTAL
<i>Agrupación Musical</i>	<i>4</i>	<i>10</i>	<i>6</i>	<i>20</i>



EXP. PAT 271/24
Gestiona: 62725/2024
LMLG/igg

Batallón de Marbella				
----------------------	--	--	--	--

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la mesa de contratación la adjudicación al siguiente licitador:

LICITADOR
<i>Agrupación Musical Batallón de Marbella</i>

No obstante la Mesa de Contratación acordará lo que considere conveniente”

3.- Propuesta adjudicación.

Tras lo cual, el Órgano de Asistencia acuerda:

Proponer la adjudicación del contrato de **BASES REGULADORAS DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y USO DE UNA BARRA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL MARBEPOP 2024**, a la mercantil:

Titular	AGRUPACIÓN MUSICAL BATAILLÓN DE MARBELLA (NIF: G92415215)
Canon ofertado	399,12€
Experiencia en este tipo de actividades	Presenta
Ser un colectivo asociativo con arraigo en el entramado social de nuestra ciudad, y que figuren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas como Deportivas, Juveniles, Culturales y Benéficas	Presenta

En caso de que el licitador propuesto como adjudicatario no presentase la documentación y requisitos previos a la adjudicación, que le requiera el Órgano de Contratación, se entenderá que éste ha retirado su oferta, declarándose desierto el expediente.

Yo, como Jefa de Servicio de Contratación:

